

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00528-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: NESTOR TERRAZA

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina de Reparto, por secretaría remítase copia virtual del expediente al Juzgado 53 Civil Municipal, quien se encuentra conociendo del proceso de liquidación patrimonial del señor SERGIO LUIS DÍAZ MARTÍNEZ, así mismo déjense a disposición de dicho Despacho las medidas cautelares, empero únicamente las correspondientes al señor DIAZ MARTINEZ.

Póngasele de presente al señor Juez 53 Civil Municipal, que al interior del presente asunto, se seguirá la ejecución en contra de NESTOR ANTONIO TERRAZA DIAZ. **Oficiese y tramítese por secretaría.**

De otro lado, téngase en cuenta que el demandado NESTOR ANTONIO TERRAZA DIAZ, se encuentra notificado desde el 09 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Se requiere a la parte actora, para que, en el término de diez (10) días, acredite el diligenciamiento del oficio de embargo respecto el inmueble objeto de la garantía hipotecaria.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de agosto de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario